

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 5 DE JUNIO DE 1957

Nº 13.263

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 237 de 27 de julio de 1956, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 45 de 17 de marzo de 1956, por la cual se modifica una resolución.
Resolución Nº 46 de 22 de marzo de 1956, por la cual se niega una solicitud.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 16 y 17 de 10 y 18 de enero de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Ramo de Minería y Pesca

Resolución Nº 8734 de 10 mayo de 1953, por la cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 278 de 6 de junio de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

Resoluciones Nos. 152, 153 y 154 de 26 de mayo de 1955, por las cuales se hacen unos traslados.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 403 de 5 de agosto de 1955, por el cual se concede unas vacaciones.

Resuelto Nº 404 de 5 de agosto de 1956, por el cual se modifica un resuelto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 172 de 28 de julio de 1956, por el cual se hace un traslado.

Decreto Nº 173 de 28 de julio de 1956, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 4372, 4373 y 4374 de 27 de noviembre de 1954, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

Contrato Nº 35 de 10 de agosto de 1955, celebrado entre la Nación y el señor David Torres.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 177 de 23, 178 y 179 de 28 de marzo de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 237

(DE 27 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Emilio Burgos, Peón de 4ª Categoría en Chitré, en reemplazo de Jacinto Cedeno, quien abandonó el cargo, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo segundo: Nómbrase a Roberto Isaza, Mensajero de 6ª Categoría en Olá, en reemplazo de Fabián A. Peña, quien renunció el cargo, a partir de la fecha de este Decreto.

Artículo tercero: Nómbrase a José Moreno, Peón de 6ª Categoría en Parita, en reemplazo de Carmen E. Polo, por el término de catorce semanas de licencia por gravedad, a partir del 15 de julio actual.

Artículo cuarto: Nómbrase a Jaime Alonso, Mensajero de 5ª Categoría en Parita, en reemplazo de José Moreno, quien reemplazará a Carmen E. Polo durante la licencia que se le concede por gravedad, a partir del 15 de julio actual.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

ANGEL L. CASIS.

MODIFICASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 45

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 45.—Panamá, 17 de marzo de 1956.

El Órgano Ejecutivo, por medio de la Resolución Nº 34 de 1º de abril de 1955, concedió la jubilación al ex-Cabo de la Guardia Nacional Nº 2220 Francisco Abrego C., con el último sueldo devengado de B/.65.00.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional ha comunicado al Órgano Ejecutivo por medio de la Nota Nº 935 de 10 de febrero de 1956, dirigida al Ministro de Gobierno y Justicia, que de acuerdo con opinión de la Contraloría General de la República, emitida en respuesta a consulta formulada por la Comandancia, en el último sueldo devengado a que se refiere el Artículo 12 de la Ley 44 de 1953, que concede jubilación a los miembros de esa Institución, deben incluirse los sobresueldos. En consecuencia pide al Ejecutivo que reconozca al ex-Cabo Abrego C., el derecho a recibir del Estado, mensualmente, en concepto de jubilación, además de la asignación relativa al sueldo, los sobresueldos que le corresponden.

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Modificar la Resolución Nº 34 de 1º de abril de 1955, en el sentido de aumentar hasta la suma de B/.101.40 la asignación mensual que tiene derecho a recibir, en concepto de jubilación el ex-Cabo Francisco Abrego C.

Esta Resolución tendrá efecto a partir del día 17 del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50 Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza) (R. lleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

NIEGASE UNA SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 46

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 46.—Panamá, 22 de marzo de 1956.

El señor Agustín Batista García, portador de la cédula de identidad personal Nº 34-3866, ha solicitado al Ejecutivo que le reconozca el derecho a recibir del Estado la suma equivalente a dos meses de sueldo, como miembro de la Guardia Nacional, en concepto de vacaciones no gozadas, por haber prestado servicio continuo en dicha institución durante seis años, cuatro meses y diez y seis días, habiendo tomado vacaciones, por períodos irregulares solamente durante setenta y cinco días, o sean dos meses y quince días.

El señor Comandante Jefe de la Guardia Nacional, a quien se solicitó informe al respecto, ha informado en su nota Nº 1587 del 9 de marzo actual, que el peticionario Agustín Batista García fue destituido del cargo que servía en dicha institución por faltas graves, cometidas por él en el servicio, y que por ello no tiene derecho a reclamar vacaciones como ex-empleado, con base en la ley 121 de 1943.

El artículo 1º de la Ley 121 de 1943, citado, dice que "el empleado público nacional, provincial o municipal, que después de once meses continuados de servicio fuere separado de su puesto, por renuncia o remoción, sin haber hecho uso del mes de descanso o vacaciones a que se refiere esta disposición, tendrá derecho a que se le reconozca y pague el mes de sueldo que corresponda al descanso, siempre que su separación del cargo no obedezca a la comisión de alguna falta grave en el ejercicio de su empleo".

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Negar la solicitud del señor Agustín Batista García, para que se le reconozca derecho a recibir del Estado una suma equivalente a dos meses

de su sueldo, en concepto de vacaciones no gozadas como agente de la Guardia Nacional.
Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 16
(DE 10 DE ENERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Rigoberto Dávila, Oficial de 4ª Categoría en la Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en reemplazo de la señora Melva E. de Nicholson.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este nombramiento comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
ALBERTO A. BOYD.

DECRETO NUMERO 17
(DE 10 DE ENERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Luis Carlos Ríos Jr., Inspector de 4ª Categoría en la Dirección de Licores de la Administración General de Rentas Internas en reemplazo de Carlos R. Villa, quien fue ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
ALBERTO A. BOYD.

DECRETO NUMERO 18
(DE 11 DE ENERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Sr. Luis Cervantes Díaz, Consejero Legal de 4ª Categoría en la

Administración General de Rentas Internas, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
ALBERTO A. BOYD.

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 3734

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resolución número 3734.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Panamá, 18 de mayo de 1953.

En vista de la solicitud formulada por la Compañía Ford, S. A. en memorial de 13 de mayo de 1953,

SE RESUELVE:

Conceder permiso especial a la nave de Registro Hondureño denominada Inasco Merchant representada por la Compañía Ford, S. A. para que pueda efectuar un viaje a La Palma, Darién y Montijo, Veraguas y tomar un cargamento de madera destinada a la Exportación, en vista del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto Ejecutivo de Hacienda N° 140 de 21 de junio de 1949, y por haberse pagado los derechos respectivos mediante liquidación N° 183 de 13 de mayo de 1953.

Comuníquese la presente Resolución al señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, para los efectos de la vigilancia correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 276 (DE 6 DE JUNIO DE 1955)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Coclé.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Aura Berengher Maestra de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad, en la escuela Alejandro Ta-

pia E. N° 1, provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Ana Polo quien pasó a otra escuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 152

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 152.—Panamá, 26 de mayo de 1955.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Trasladar a la Maestra Bienvenida Sánchez de la escuela Santos Jorge, Provincia Escolar de Panamá, a la escuela Dr. Belisario Porras N° 2, en la misma Provincia Escolar, en reemplazo de Her-silia A. de Iglesias, quien renunció el cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 153

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 153.—Panamá, 26 de mayo de 1955.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Trasladar a Luz G. Romero de Arrocha de Maestra de Grado en la escuela de La Doradilla, Provincia Escolar de Panamá, a Maestra de Economía Doméstica en la escuela de Villalobos, en la misma Provincia Escolar, cargo que se crea.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 154

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 154.—Panamá, 26 de mayo de 1955.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer el siguiente traslado:
Dalila V. González V. Maestra de 1ª Categoría en la Escuela "Guillermo Andreve", Provincia

Escolar de Panamá, a la Escuela de Enseñanza Especial, del Instituto Panameño de Habilitación Especial, con la misma posición.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

al señor Fernando Díaz G., un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de julio de 1955 por el período de servicio que va del 15 de enero de 1952 al 14 de diciembre de 1953.

VICTOR C. URRUTIA.

El Director de Educación Particular, Encargado de la Secretaría del Ministerio,

Alfredo Cantón.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 403

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 403. — Panamá, 5 de agosto de 1955.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República, Vista la solicitud de vacaciones presentada por la señora María Cáceres, Aseadora de Primera Categoría en la Piscina Olímpica, que hace de conformidad con las disposiciones legales vigentes, con la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del 17 de junio de 1953, y con la aprobación de su jefe inmediato,

RESUELVE:

Conceder a la señora María Cáceres un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de agosto, por el período de servicio que va del 19 de enero de 1954 al 14 de diciembre de 1954, que le corresponde como Aseadora de Primera Categoría en la Piscina Olímpica.

VICTOR C. URRUTIA.

El Director de Educación Particular, Encargado de la Secretaría del Ministerio,

Alfredo Cantón.

MODIFICASE UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 404

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 404. — Panamá, 5 de agosto de 1955.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto número 345, del 1º de julio de 1955, se concedió al señor Fernando Díaz G., Secretario del Ministerio de Educación, 2 meses de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de julio de 1955, por 2 períodos de servicio que finalizan el 14 de diciembre de 1954;

Que el señor Díaz sólo hizo uso de un mes de vacaciones, por necesidades del servicio, de conformidad con la aprobación del señor Ministro de Educación;

Que el señor Díaz solicita se anule uno de los dos meses de vacaciones concedidos;

RESUELVE:

Modificar el Resuelto N° 345, del 1º de julio de 1955, en el sentido de que sólo se conceda al

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

TRASLADO

DECRETO NUMERO 172

(DE 28 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hace un traslado en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Trasládase, a partir de la fecha, al señor Gustavo Justinos, de Escribiente de 3ª Categoría en Misiones Agrícolas, a Técnico de Laboratorio de 7ª Categoría en el Servicio de Sanidad Animal y Ganadería con cargo al Artículo 683.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

IGNACIO MOLINO.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 173

(DE 28 DE JULIO DE 1956)

por el cual se nombra al Ing. René A. Crespo, con carácter de Ad-Honorem, Superintendente de Seguros.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Ing. René A. Crespo, Secretario de Comercio e Industrias, con carácter Ad-Honorem, Superintendente de Seguros, con jurisdicción en toda la República, en reemplazo del señor Luis C. del Río P., Director del Departamento de Comercio, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

IGNACIO MOLINO.

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES**RESUELTO NUMERO 4372**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4372.—Panamá, 27 de noviembre de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Dolores Pérez, Oficial de 5ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado continuamente del 5 de diciembre de 1953 al 4 de noviembre de 1954. Estas vacaciones serán efectivas a partir 1º de diciembre del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer a la expresada señora Pérez, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejera.

RESUELTO NUMERO 4373

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4373.—Panamá, 27 de noviembre de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Arrocha, Almacenista de 5ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios del 19 de diciembre de 1953 al 18 de noviembre de 1954. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de diciembre de 1954.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Arrocha, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo. Comuníquese y publíquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejera.

RESUELTO NUMERO 4374

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4374.—Panamá, 27 de noviembre de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Emilio Hernández, Peón de 4ª Categoría en la División de Servicios Especiales, (Chiriquí), solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios del 1º de diciembre de 1953 al 31 de octubre de 1954. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de diciembre del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Hernández, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejera.

CONTRATO**CONTRATO NUMERO 35**

Entre los suscritos, a saber: Eligio Crespo V., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, y quien en adelante se denominará la Nación, por una parte y el señor Ing. David Torres, mejicano, mayor de edad, en su propio nombre y representación por la otra, que en adelante se llamará el Contratista, se ha convenido lo siguiente:

El Contratista se compromete:

1º A prestar sus servicios al Gobierno de Panamá, como Agrónomo de 1ª Categoría durante el término de un (1) año, contado desde el 16 de septiembre de 1955, y prorrogable a voluntad de ambas partes.

2º A trasladarse en el desempeño de sus funciones, a los lugares en donde sea necesario y a fijar su residencia en el lugar que designe su superior inmediato.

3º A dar instrucciones teóricas y demostra-

ciones prácticas a los agricultores y alumnos de la Escuela Nacional de Agricultura de Divisa.

4º A acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae con este contrato, reciba, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por conducto de sus superiores inmediatos.

5º A no hacer uso de la prensa sin previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, y a no mezclarse en la política del país.

6º A observar buena conducta, pública y privada.

7º A renunciar toda reclamación diplomática por motivo de este contrato y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento o a la decisión de los Tribunales.

La Nación se compromete:

1º A utilizar los servicios del señor David Torres, como Agrónomo de 1ª Categoría durante el término de un año, contado desde el 16 de septiembre de 1955, y prorrogable a voluntad de ambas partes.

2º A pagarle al Contratista la suma de doscientos cincuenta balboas, (B/250.00) mensuales como única remuneración por sus servicios apartir de la fecha indicada.

3º A concederle al Contratista un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo, después de once (11) meses de servicios continuados, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

4º A darle al Contratista residencia adecuada en el lugar donde se le designe, y en caso de no ser posible, reconocerle la suma de B/30.00 mensuales, para que se la proporcione de su cuenta.

5º A pagarle al Contratista los gastos, debidamente comprobados en que incurre, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse de un lugar a otra de la República.

Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno Nacional en cualquier momento pagando al Contratista como única y exclusiva compensación una suma equivalente a (3) meses de sueldo; pero si la rescisión obediere a mala conducta o descuido de sus obligaciones, el contratista no tendrá derecho mas que al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

Este contrato necesita para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, y para constancia de lo convenido se firma en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. (1955).

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

El Contratista,

David Torres.

Aprobado:

El Contralor General de la República,
Roberto Heurtematte.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 10 de agosto de 1955.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 177

(DE 23 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.
El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Elías Castroverde, Artesano Subalterno de 2ª Categoría, al servicio de la División "B", Sección "B-2" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de marzo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 178

(DE 28 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

División "A":

Miguel Angel Broce, Operador de Equipo Pesado Subalterno de 1ª Categoría, en reemplazo de Edelberto Barranco Branca, quien renunció el cargo, efectivo a partir del 16 de marzo de 1956.

División "B":

Gerardo Cedeño, Chofer de 2ª Categoría, efectivo a partir del 1º de abril de 1956.

Parágrafo: Los sueldos serán cargados al artículo 863 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,
ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 179
(DE 28 DE MARZO DE 1956)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Agustín Vargas Soto, Mecánico Subalterno de 2ª Categoría, al servicio de la División "B" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de abril del presente año, y su sueldo se cargará al artículo 863 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,
ERIC DELVALLE.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Pongo en conocimiento del público, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 777, del Código de Comercio, que por Escritura Pública número 679, de 29 de mayo del presente año, otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, he comprado al señor Luis Felipe Estenoz, el establecimiento comercial de venta de refrescos y comidas preparadas, situado en la casa N° 14-14, de la Avenida "A", Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

Panamá, mayo 31 de 1957.

Demetrio Liakopoulos Riga.

L. 57710
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Eloy Benedetti, abogado, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad y con cédula N° 47-27411, a nombre de la sociedad "Río de Oro S. A.," ha presentado en este Despacho una solicitud de zona minera para hacer exploraciones exclusivas con el propósito de descubrir oro, ubicada en el Distrito de Pinogana, Provincia del Darién y tiene los siguientes linderos:

Zona Cañito N° 5: Partiendo del punto N° 6 de la descripción general de estas concesiones y que es común a la parcela Bocas 1 se sigue con rumbo N 35° 00' 00" O. por una distancia de 4.900.00 metros para llegar al punto A de allí se sigue con un rumbo N. 89° 35' 00" E. por una distancia de 2021.89 metros para llegar al punto B de allí se sigue con un rumbo S. 19° 34' 00" O. por una distancia de 2940.73 para llegar al punto N° 6 que se encuentra a una distancia de 580 m. en línea recta y rumbo N. 89° 00' 00" O. de la confluencia de los ríos Naparganti y Tuqueza, y que es el punto de partida de la descripción de esta parcela cerrando así un polígono.

Area: 297 Hects. con 2161.11 metros cuadrados.

El peticionario desea la concesión por el término de de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar

las minas de oro que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este Aviso, por tres veces (3) una cada diez días, en un periódico de la localidad para que haga valer sus derechos, en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 15 de mayo de 1957

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
VICTOR NAVAS.

L. 10148
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Eloy Benedetti, abogado, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad N° 47-27411, a nombre de la sociedad "Río de Oro S. A." ha presentado en este Despacho una solicitud de zona minera para hacer exploraciones exclusivas con el propósito de descubrir oro, ubicada en el Distrito de Pinogana, Provincia del Darién, y tiene los siguientes linderos:

Zona Cañito N° 1: Partiendo del Punto A que es común al mismo punto de la concesión denominada Cañito N° 2 se sigue con rumbo S. 35° 00' 00" E por una distancia de 2424.00 metros para llegar al punto N° 6 que esta localizado en línea recta con rumbo N. 89° 00' Oeste y a una distancia de 580 metros de la confluencia de los ríos Naparganti y Tuqueza; de aquí se sigue con rumbo Sur 58° 55' 59" O. por una distancia de 3007.34 para llegar al punto N° 7 de allí se sigue con un rumbo de S. 59° 22' 46" O. por una distancia de 61767 metros para llegar al punto C. De allí se sigue con un rumbo N. 35° 00' 00" O. por una distancia de 2424.00 metros, para llegar al punto B. de allí se sigue con un rumbo N 59.00 E. por una distancia de 4125.00 metros para llegar al punto A que es el punto de partida de la descripción de esta concesión cerrando así un polígono.

Area: 998 Hectáreas aproximadamente con 3051.08 metros cuadrados.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas de oro que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días, en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que haga valer sus derechos, en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 15 de mayo de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
VICTOR NAVAS.

L. 10148
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Eloy Benedetti, abogado, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad N° 47-27411, a nombre de la sociedad "Río de Oro S. A." ha presentado en este Despacho una solicitud de zona minera para hacer exploraciones exclusivas con el propósito de descubrir oro, ubicada en el Distrito de Pinogana, Provincia del Darién, y tiene los siguientes linderos:

Zona Nopoleón N° 2: Partiendo del Punto E. que está localizada a una distancia de 3520 metros de una línea recta con rumbo N. 55° 30' 00" Este de la confluencia de los ríos Marganti y Turquesa y que es común

a la descripción de la parcela denominada Napoleón N° 1, se sigue con un rumbo de N. 61° 00' 00" Este por una distancia de 7134.08 metros para llegar al punto D. que también es común a la descripción de la parcela denominada Napoleón N° 1 de allí se sigue con un rumbo de S. 35° 00' 00" E por una distancia de 1508.26 metros para llegar al punto F, de allí se sigue con un rumbo de S. 61° 00' 00" Oeste por una distancia de 6062.42 metros para llegar al punto G. de allí se sigue con un rumbo de N. 68° 20' 08" Oeste por una distancia de 1939.32 metros para llegar al punto E. que es el punto de partida de la descripción de esta parcela cerrando un polígono.

Area: 989 Hectáreas con 7319.17 metros cuadrados. El peticionario desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas de oro que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días, en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos, en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 15 de mayo de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
VICTOR NAVAS.

L. 10148
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Eloy Benedetti, abogado, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad N° 47-27411, a nombre de la sociedad "Río de Oro S. A." ha presentado en este Despacho una solicitud de zona minera para hacer exploraciones exclusivas con el propósito de descubrir oro, ubicada en el Distrito de Pinogana, Provincia del Darién, y tiene los siguientes linderos:

Zona Napoleón N° 3: Comenzando en el punto G que es común a la descripción de la parcela denominada Napoleón N° 2 se sigue con un rumbo de N. 61° 00' 00" Este, por una distancia de 6002.42 metros para llegar al punto F que también es común a la descripción de la parcela denominada Napoleón N° 2, de allí se sigue con un rumbo S. 35° 00' 00" Este por una distancia de 1850.14 metros para llegar al punto H, de allí se sigue con un rumbo de S. 61° 00' 00" Oeste, por una distancia de 4747.82 metros para llegar al punto I, que está localizado a una distancia de 3600 metros en línea recta y rumbo N. 59° 00' 00" de la confluencia de la quebrada Venado y el río Turquesa; y de allí se sigue con un rumbo de N. 68° 20' 08" Oeste por una distancia de 2378.90 metros para llegar al punto G, que es el punto de partida de la descripción de esta parcela cerrando así un polígono.

Area: 994 Hectáreas con 5548.49 metros cuadrados. El peticionario desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas de oro que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días, en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos, en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 15 de mayo de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
VICTOR NAVAS.

L. 10148
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Eloy Benedetti, abogado, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad N° 47-27411, a nombre de la sociedad "Río de Oro S. A." ha presentado en este Despacho una solicitud de zona minera para hacer exploraciones exclusivas con el propósito de descubrir oro, ubicada en el Distrito de Pinogana, Provincia del Darién, y tiene los siguientes linderos:

Zona Napoleón N° 4: Comenzando en el Punto I que es común al punto de la descripción de la parcela denominada Napoleón N° 3 se sigue con un curso de N. 61° 00' 00" E. por una distancia de 4747.82 metros para llegar al punto H que también es común a la descripción de la parcela Napoleón N° 3, de allí se sigue con un curso de S. 35° 00' 00" E. por una distancia de 172.38 metros para llegar al punto C, que es común a la descripción de la parcela denominada Cañito, de allí se sigue con un curso de N. 59° 22' 46" E. por una distancia de 617.67 metros para llegar al punto N° 7 que es común a la parcela denominada el Cañito y a la descripción general de estas concesiones, de allí se sigue con un rumbo S. 39° 33' 57" Oeste por una distancia de 5006.84 metros para llegar al punto N° 14 que se encuentra a una distancia de 1585 metros en línea recta y rumbo N. 73° 20' 00" Oeste de la confluencia de la quebrada Venado y río Turquesa; y de allí se sigue con un rumbo N. 19° 30' 00" Este por una distancia de 698.58 metros para llegar al punto J, de allí se sigue con rumbo de N. 68° 20' 08" Oeste por una distancia de 1968.79 metros para llegar al punto I que es el punto de partida, cerrando un polígono.

Area: 491 Hectáreas y 4216.29 metros cuadrados.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas de oro que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días, en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos, en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 15 de mayo de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
VICTOR NAVAS.

L. 10148
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, señor José Martín Ruiz, varón, mayor de edad, casado, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa María de Begoña Alvarez Aragón, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 10355
(Segunda publicación)